



**I.MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPTO.EDUCACIÓN MUNICIPAL
SUB-DEPTO.DE PERSONAL**

**NOMBRA DOCENTE REEMPLAZANTE POR
LICENCIA MÉDICA DE TITULAR**

DECRETO ALCALDICIO N° 2.025 /

QUILLÓN, 09 JUN 2017

VISTOS:

- Licencia Médica presentada por el/la titular.
- D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
- D.F.L. N° 1-96 Art. N° 25 Inc. 3° y 29° Texto Refundido Coordinado y Sistematizado de la Ley 19.070 " Estatuto de los Profesionales de la Educación "
- Decreto N°170 Programa de Integración Escolar(PIE)
- Ley N° 20.248 de Subvención Escolar Preferencial.
- Decreto Supremo N° 453/91 de Educación, Reglamento del Estatuto Docente.
- Resolución N° 520 de 1996, de la Contraloría General de la República
- D.A. 2.294 de fecha 12-05-15 que aprueba subrogancia de Alcalde y direcciones que indica.
- Decreto Alcaldicio N° 3.906 de fecha 23-11-16 que aprueba Presupuesto de Educación Municipal para el año 2017.
- La Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 017 de fecha 30-11-16 del Tribunal Electoral de la Región del Biobío.
- Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones

DECRETO:

1.- NOMBRESE a docente en calidad de reemplazante por Licencia Médica del Titular, cuya remuneración será calculada conforme al estatuto docente según carga horaria y Establecimiento Educacional :

Escuela	Nombre Docente Reemplazante	RUT.	Docente Titular	Hrs. Sep	Hrs. Pie	Sub. Reg	DESDE	HASTA
Amanda Chávez Navarrete	Romina Pinto Méndez	[REDACTED]	Lorena Stuardo Merino	03	03	34	01-06-17	23-08-17

Coyanco	Sandra Méndez Barrientos		Oscar Fernández Concha	0	0	38	02-06-17	31-07-17
Héroes del Itata	Christian Acuña Riquelme		Nuriz Hermosilla Díaz	0	03	41	31-05-17	28-06-17
Laguna Avendaño	Hugo Plaza Zapata		Victoria Badtke Salazar	0	03	28	06-06-17	05-07-17
Héroes del Itata	Geraldine Tardones Ceballos		Gina Cerna Soto	0	44	0	01-06-17	09-06-17

2.- **IMPÚTESE** el gasto que irroga la ejecución del presente decreto con cargo al Programa de Integración Escolar y Ley N° 20.248 Subvención Escolar Preferencial y Subvención Regular.

3.- **REMÍTASE**, este Decreto con los antecedentes que correspondan a la Contraloría Regional para su registro y control posterior.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHUIER
ALCALDE (S)

LRYC/tsj.-
DISTRIBUCIÓN :

- Contraloría Regional de la República
- Unidad Educativa
- Interesado (a)
- Archivos DAEM